

RESOLUCIÓN Nº 138/04/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. EDUARDO GASPAR RUIZ DIAZ PAEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 4.483.598, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023 Acta Nº 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 301 del 06/02/2023 del Univ. EDUARDO GASPAR RUIZ DIAZ PAEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.483.598, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2006. Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a Extensión Universitaria y el TFG. Por resolución nº 1334/25/2021 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta la fecha 31/12/2022.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS A TRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Primer Periodo Académico 2023 al Univ. EDUARDO GASPAR RUIZ DIAZ PAEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.483.598, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prorroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución Nº 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

NACIONA

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo